

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MAYO 23 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.-MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL SUBSECRETARIO JURÍDICO Y ASUNTOS RELIGIOSOS, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN CALIDAD DE MANDATARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Licenciado Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 16, 23, 27 fracción I, 29 y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 23 de faculta a los titulares de las Dependencias y Entidades, para delegar en sus subalternos determinadas atribuciones, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, prevé las atribuciones que corresponden a la Secretaría General de Gobierno, mismas que con motivo de su cumplimiento, devienen inconformidades de los gobernados, quienes tiene la posibilidad de acudir ante las diversas autoridades y tribunales Federales, Estatales y Municipales, con el objeto de denunciar posibles actos de molestia; en los que, consecuentemente la Secretaría General de Gobierno es parte en los procedimientos jurisdiccionales, contenciosos y administrativos, tomado en consideración lo anterior, es necesario delegar la representación jurídica de esta Secretaría General de Gobierno, al Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos.

Por lo que derivado de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante Decreto numero 1073 de fecha 7 de marzo de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 10 del mismo mes y año, a la que se hicieron las adecuaciones necesarias del organigrama general de la Administración Pública estatal; por ello, es indispensable hacer las modificaciones necesarias a los nombramientos de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría General de Gobierno, toda vez que con fecha 30 de abril del año en curso, fue expedido por el organismo competente, el nombramiento del Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos, para continuar con el ejercicio de las acciones encomendadas por el titular de la Secretaría General de Gobierno.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, en mi carácter de Secretario General de Gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se delega al Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos, la representación Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, ante las distintas autoridades y tribunales Federales, Estatales y Municipales, en calidad de mandatario, para que represente e intervenga en los juicios jurisdiccionales, administrativos y laborales, con todos los derechos procesales que las leyes reconozcan a las partes, tanto para presentar demandas, como contestarlas y reconvenir a la contraparte; ejercitar acciones y oponer excepciones; ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar servidores públicos que desempeñen funciones jurisdiccionales; interponer recursos; intervenir en los juicios de amparo, y en general para que promueva y realice todos los actos legales en defensa de esta Secretaría.

Segundo.- El servidor público señalado en el numeral que antecede, deberá informar al suscrito respecto del ejercicio de las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Ciudad Administrativa, Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



Secretaría General de Gobierno
2013 2013

ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ